

AUTOLIQUIDACIONES SUMA

Pulse sobre este enlace para acceder a SUMA: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>



Para más información sobre importes, epígrafes o normativa puede pulsar sobre el trámite.

El contribuyente está obligado a practicar la autoliquidación desde la página web de SUMA Gestión Tributaria, www.suma.es, dentro de la opción de “Autoliquidaciones”, y a realizar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de Suma, tras imprimir la carta de pago, a través de pago online desde la misma página web o mediante cualquier forma de pago habilitada por Suma.

El justificante de ingreso se deberá de acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud de actividad o servicio municipal, sin cuyo justificante de pago no se iniciará ninguna actividad administrativa municipal.

Ordenanza Fiscal nº 6 Reguladora de la Tasa Sobre Licencia, Autorizaciones, Control y/o Inspección de Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables y Otras Actuaciones de Carácter Ambiental y de Apertura de Establecimientos.

https://www.elcampello.es/upload/documentos/ordenanzas_fiscales/ordenanza_fiscal_numero_0062016_exp36102021.pdf

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

[EPÍGRAFE I. HOSTELERÍA](#)

[EPÍGRAFE II. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS](#)

[2.1 Cinematógrafos](#)

[2.2 Teatros y circos](#)

[2.2.3 De instalación temporal](#)

[2.3 Espectáculos](#)

[2.4 Actividades recreativas](#)

[2.5 Discotecas y salas de fiesta](#)

[2.6 Otros espectáculos](#)

[EPÍGRAFE III. ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONES](#)

[EPÍGRAFE IV. ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES](#)

[EPÍGRAFE V. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN RECINTOS CERRADOS](#)





EPÍGRAFE I. HOSTELERÍA

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

1.1 Hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas huéspedes apartoteles y similares

Cuota mínima 225,00 €

Tarifa 28,00 € por habitación

1.2 Restaurantes (por tenedor y metro cuadrado de superficie)

Cuota mínima 225, 00 €

Tarifa 2,80 € por número tenedores por metros cuadrados

1.3 Cafeterías y bares (por taza o signo análogo y metro cuadrado superficie)

Cuota mínima 225,00 €

Tarifa 2,80 € por número por metros cuadrados

1.4 Pubs, disco bar, tablaos, café teatro y similares

Cuota mínima 345,00 €

Tarifa 8,00 € por metros cuadrados

1.5 Otras actividades

Cuota mínima 225,00 €

Tarifa 4,50 € por metros cuadrados

6.2 Ampliación de la actividad

La tasa por la actividad y la de partida el tiempo en que se practique la liquidación correspondiente a la ampliación



EPÍGRAFE II. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Cinematógrafos

2.1 Cinematógrafos (por butaca)

Cuota mínima 350,00 €

Tarifa 3,50 € por número butacas

Teatros y circos

2.2 Teatros y circos. 1. De instalación y funcionamiento permanentes (por butaca)

Cuota mínima 325,00 €

Tarifa 3,50 € por número butacas

2.2 Teatros y circos. 2. De instalación permanente y funcionamiento de temporada (por butaca)

Cuota mínima 115,00 €

Tarifa 50% de la tarifa anterior

De instalación temporal

2.2 Teatros y circos. 3. De instalación temporal. 1. Si la instalación excediera de una semana (por unidad aforo)

Cuota mínima 115,00 €

Tarifa 1,25€ por unidad de aforo

2.2 Teatros y circos. 3. De instalación temporal. 2 Si la instalación permaneciera hasta una semana (por unidad aforo)

Cuota mínima 35,00 €

Tarifa 0,50€ por unidad de aforo

Espectáculos

2.3 Espectáculos y actividades deportivas en recintos cerrados específicos

Cuota mínima 115,00 €

Tarifa 1,25 € por m² superficie destinada al público



Actividades recreativas

2.4.1 Casinos de juego

Cuota mínima 5.700,00 €

Tarifa 20,00 € por m² superficie abierta al público

2.4.2 Salas de bingo

Cuota mínima 3.400,00 €

Tarifa 12,00 € por m² superficie abierta al público

2.4.3 Salones recreativos con máquinas en premio en metálico

Cuota mínima 3,400,00 €

Tarifa 4,50 € por m² superficie abierta al público

2.4.4 Salones recreativos que no cuenten en máquinas de premio en metálico

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa 3,40 € por m² superficie abierta al público

Discotecas y salas de fiesta

2.5.1 Salas de fiestas

Cuota mínima 345,00 €

Tarifa 8,00 € por m² superficie abierta al público

2.5.2 Discotecas

Cuota mínima 400,00 €

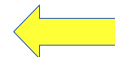
Tarifa 8,00 € por m² superficie abierta al público

Otros espectáculos

2.6.1 Espectáculos lucrativos a cielo abierto o en recintos cerrados con pase de actuaciones, festivales, concursos o similares sometidos a taquillaje

Cuota mínima 2.400,00 €

Tarifa 1,25 € de superficie (más tasa con arreglo a los epígrafes anteriores)



EPÍGRAFE III. ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONES

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

3.1 Bancos y cajas de ahorros, por cada oficina y sucursal
Cuota 2.500,00 €

3.2.1 Actividades comerciales. Espacio destinado a almacenes anejos, siempre que exista unidad de local

Cuota mínima 230,00 €
Tarifa 0,60 € por m²

3.2.2 Actividades comerciales. Espacio o recinto destinado a la explotación de la actividad, garajes o estacionamientos

Cuota mínima 230,00 €
Tarifa 1,25 € por m²

3.3 Actividades profesionales. Espacio destinado a la actividad, incluyendo salas de espera, zaguanes, etc

Cuota mínima 230,00 €
Tarifa 1,25 € por m²

3.4 Almacenes comerciales

Cuota mínima 250,00 €
Tarifa 2,00 € por m²



EPÍGRAFE IV. ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

4.1 Sin elementos motores o electromotores, superficie de local destinado a la obra de manufactura

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa 3,60 € por m²

4.2 Por instalaciones complementarias o servicios con motores. 1. Los primeros 9 CV

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa, los primeros 9 CV, 12 euros por CV

4.2 Por instalaciones complementarias o servicios con motores. 2. Los 9 CV en adelante

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa, de 9 CV en adelante, 6 euros por CV

4.3 Con elementos motrices o electromotrices de impulsión energética de la actividad. 1. De 1 a 25 CV

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa, de 1 a 25 CV, 30 euros CV

4.3 Con elementos motrices o electromotrices de impulsión energética de la actividad. 2. de 26 a 50 CV

Cuota mínima 275,00 €

Tarifa, de 26 CV a 50 CV, 25 euros CV

4.3 Con elementos motrices o electromotrices de impulsión energética de la actividad. 3. de 51 CV en adelante

Cuota mínima 275,00 €

De 51 CV en adelante, 20 euros

Pulse sobre este enlace para acceder a SUMA: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>



EPÍGRAFE V. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN RECINTOS CERRADOS

Organismo	EL CAMPELLO (AJUNTAMENT)
Concepto	APERTURA ESTABLECIMIENTOS

5.1 Granja de explotación pecuaria intensiva

Cuota mínima 180 €

Tarifa 1,75 € por m² de recinto cubierto